



SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.

Hayenz. de Antonio Garzia Duran, nro de Colletero Suplicando se le
conceda licencia para hazer una porchada en la puente prima de las Casas
que hanita en la Carrerona ynmediatas a la yglesia de San Juan de la Ciudad,
que tiene habita y reparacion, que es de altura en los limites y forma que no
sirva de peña suzisa, para el uso de su ofizio, por la estrechez que padeze =
La Ciu. ha menudo lo ydo Cometer esta pretension al Sr. D. Simon de Alva
Luna Vco. para que la reconozca y p.razon =

La Ciudad Dura a unido de Sr. D. Alvaro Diaz manreia Vco. haga Dis
poner todo lo que conduzca para quitar las baddomeras que en el ten de tener en el puente
de maderera del Rio segun en el tiempo de crecidas, para que las aguas fluyen
su curso sin embarazo, y que por el remedio permanezca dicho puente quieto
y ynfirma, por ser el humido yano a la delatada huerta y lugares que por el comer
zian en esta Ciu. a unio fin haga todo lo que conduzca a este intento remose
para de dho. señor =

Por Sr. D. Garzia Guerrero y Bar. h. Jurado; Dieron quenta, como han reintegrado
al Cau. del punto los veinte y un mill Duz. y zinquenta D. que los entrego el Sr. D.
D. Ignazio Como Vco. y Patron de dicho Obispo, en la Ciudad
de Lorca, premenido para el templo; Para con ellos hazer el delazite para este
abalto; y que los quinientos D. que se acordó por esta Ciu. sacar del dho. almirante
para dho. efecto, por haber neze. no los vezunieron, de que dan a Noticia; Como
de que la Ciu. no tiene Cau. alguno, empleado en dho. abalte, por haber reinteg
rado los dho. veinte y un mill Duzientos y zinquenta D. = y hauiendo lo
oydo, y al Sr. D. Ignazio Como que hizo la misma Repres. ladio la Ciu. muchas
gracias, por haber mantenido a sus expensas y a costa de su dho. el referido
abalto; Madio por libros de dho. porciones; Esperando Continuar en esta
disponzion como se lo promete de maderera, y legalidad =

Por Sr. D. Gaspar Matias de Salazar Correo de esta Ciu. Dixo bien notorio es
a este ay. que en la ocasion de las Guerras y Contra tiempos que se acaesperun
en este Rey. con la zercania de los enemigos; Pues desde que tomo posesion
de este Correo, no a fructo y cada cosa alguna labara de Alcalde de dho.
Ciu. hemolumentos se agregaron a sus anteriores en lugar de los quatrocientos
ducados que esta Ciudad de su propio, les da de dho. de dho.; y serado tambien
los Duzientos que por la misma razon pertenecian de la de Carraxena por ha
verse segregado de este Correo; Y siendo este el ayuntamiento, y con quetunica
mente se mantengan con la deferenzia que corresponde a la Representacion
del Correo de una Ciu. tan Ille. Careza de un Reynado; Reprezia con
bastante mortificacion ponerlo en la conideraz. de este ay. Para que aten
diendo a sus ciertos medios y crecidas gastos que trae consigo su empleo, se haga por su
Repres. a un Mill. Donde en un D. noticia estas expenones, para que
premeditadas y sea el ayuntamiento de dho. medio por donde pertenecian los senzientos